

Soberano arripe de occurre del año prox^{mo} para
de firmado de la Real mano y referencias del
por Sr. Martin de Lereta Secretario En que se
manda admitir y revivir al uso y ejercicio
de Real prerrogativa de esta Real Audiencia de
Antonio Alvarez. Y visto por su merced la
obediencia con el respeto y reverencia a costar
brada y en quanto au cumplimiento redise por el
por Sr. Alonso Joseph Carrero Juuor que no se
de convenir en la posesion que precede de Sr.
Sr. Juan Antonio por causa de aver Pleyso Per
dixit en este caso y Sr. Manuel Ramirez en la
Real Chancilleria de la Ciudad de Granada por lo
que era tanto que el dho. Real Tribunal se
decrete a quien perteneciere la propiedad de
dho. oficio no se debe dar dha. Posesion, mayor
mente no a quien manifestado este bicio
en el Real y Supremo Consejo de las Indias, y
esto dio por su respuesta.

Por señores Sr. fern. Lopez y Sr. Diego Carrero
reconformaron con el Juuor de Sr. Juan
Alonso Carrero Juuor por Conrtales lo mismo
que viene referido.

Y por los demas señores Capitulares que con
ponen este Ayuntamiento de Dize que se con
pla Guarde y se cumpla lo convenido en el dho.
altriuto segun y como en el se expresa y q.
Consubstancia de la posesion de Sr. Juan
Antonio el qual sea revivido al uso y exer
cicio de Real prerrogativa y como S. M. lo manda
y por sus merced de los señores Alcaldes me
dante aposeñados de manda cumplir y

[Signature]

